

480

0836

RECIBIDO

31 MAR 2023

17:03

FIRMA



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
El revolucionario en acción



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0598/2023

Bitácora: 29/DD-0182/02/23

Asunto: Confirmación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, 24 de marzo de 2023

**ING. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CRUZ**  
Representante Legal de Novidesa, S.A. de C.V.  
Presente.

En atención a su trámite SEMARNAT-04-006, Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, ingresado ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, con bitácora 29/DD-0182/02/23, respecto del proyecto denominado Instalación de nueva bomba contra incendios de emergencia, que se pretende ejecutar dentro de la empresa Novidesa, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala.

Al respecto, me permito informarle que una vez realizada la evaluación a la información presentada, y que el proyecto pretendido no tiene relación con el proceso de producción de la empresa el cual es la elaboración de productos a base de poliestireno expandido, por lo que la instalación de la bomba contra incendios de tipo centrífuga horizontal de carcasa bipartida acoplada a un motor de combustión interna a diésel, no implica cambio alguno en el proceso o incremento de producción, por lo anterior, se concluye que la obra no requiere autorización en Materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría, toda vez que el citado proyecto cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, II y III del párrafo primero del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Asimismo el promovente deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia de ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulten aplicables.

No omito manifestarle que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Ing. Juan Carlos Álvarez Cruz, en caso de existir falsedad de información el promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

La anterior determinación, se refiere únicamente en materia de impacto ambiental de jurisdicción federal, por lo que no exime al solicitante de obtener los permisos o autorizaciones de autoridades municipales, estatales o federales, que la citada obra requiera.

*Recibi Original  
Juan Carlos Alvarez Cruz 28/03/2023*

31 MAR 2023

11:50 am





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.  
C.c.p.- M.I. Pedro Misael Albornoz Góngora.- Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tlaxcala.- Ciudad.  
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

